



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 738/2020.-
NVA. TOLTEN, 14 MAYO 2020

LA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:- D.A.E.N° 13-B de fecha 02/02/87, que aprobó la creación del Depto. De Salud Municipal.-

- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.268/19, de fecha 12/12/2019, donde se aprueba Presupuesto para el año 2020.-

- Aprueba Continuidad Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en ATP año 2020, entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N° 05101/20 de fecha 05/05/2020.-

-El texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el uso de las facultades que se me confieren.-

DECRETO

1.- APRUEBASE, Aprueba Continuidad Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en ATP año 2020, entre el SSAS y la Municipalidad de Tolten, complementa Resolución Exenta. N° 05101/20 de fecha 05/05/2020.-

2.- CONSIDERESE, dicha Resolución parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/ACM/lgz
DISTRIBUCIÓN

-Depto. De Salud- Finanzas

-Of. De Transparencia

-Oficina de Partes, Archivo e Información/



MUNICIPALIDAD TOLTEN
OFICINA PARTES

Nº de Registro: 03797

Fecha Entrada: 12 MAYO 2020

Fecha Salida: 13 MAYO 2020

Procedimiento: Salud

Procedimiento: A (COM) LREF:

Exonocimiento y Sucesión

Deposito y Voto

Responsable: Director Duesado

Presupuesto Pago

Admisión Anular

Carácter Especial: _____

Firma: _____

Aprueba Continuidad Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria" suscrito con Municipalidad de TOLTEN.

JLNR/POP/INB/GMH

RESOLUCION EXENTA Nº 05101,

TEMUCO, 05 MAYO 2020

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 996 de fecha 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud que aprueba "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria".
2. Resolución Exenta N° 92 de fecha 20 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria", para el presente año 2020.
3. Resol. Exenta. N° 4918 de fecha 5 de junio de 2018, que aprueba continuidad del convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, suscrito con Municipalidad de TOLTEN.
4. Resolución Exenta. N° 4087 de fecha 18 de abril de 2019, que aprueba convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria", con Municipalidad de TOLTEN.
5. Ley de Presupuesto N° 21.192 que establece el presupuesto del sector público para el año 2020.
6. El Decreto Supremo N° 55 de fecha 24 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario N° 193 de fecha 2 de marzo de 2020, emitido por la Municipalidad de TOLTEN, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2019, en donde explicita un saldo disponible en este programa.
8. Memo N° 42 de fecha 3 de febrero de 2020, complementado por Memo N° 60 de fecha 20 de febrero del presente año, emitido por el Departamento Jurídico, en el cual establece una minuta de formato para las resoluciones de continuidad de los programas de reforzamiento municipal implementados en los Departamentos de Salud Municipal.

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, suscrito originalmente con al Municipalidad de TOLTEN, y aprobado por Resolución Exenta N°4918, de fecha 05 de junio de 2018, **hasta el 31 de diciembre de 2020.**

2. **ESTABLÉZCASE** para el año 2020, los siguientes componentes e indicadores del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria aprobado por Resolución Exenta N° 996 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Componente	Indicador	Formula	Meta	Medio verificación	Peso relativo CON componente 3		Peso relativo SIN componente 3	
					CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento	CON aplicación instrumento	SIN aplicación instrumento
Componente 1 Evaluar la Instalación y desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud familiar y comunitario	Porcentaje de Centros de Salud evaluados y /o autoevaluados conforme Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el	Numerador: Nº de centros de salud evaluados y/o autoevaluados conforme instrumentos definidos Denominador: Nº de Centros de Salud comprometidos a evaluar y/o autoevaluar	100% de los centros de salud comprometidos con aplicación del instrumento definido	"Instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria" aplicado al centro de salud.	Este indicador se solicita cada 2 años, por lo tanto, en el caso que se aplique este indicador, el peso relativo sería el siguiente: 20%	Cuando no aplique este indicador	Este indicador se solicita cada 2 años, por lo tanto, en el caso que se aplique este indicador, el peso relativo sería el siguiente: 20%	Cuando no aplique este indicador
	Comunas con resolución dictada en abril del año en curso		Comuna con convenio firmado	Plataforma de convenios.	15%	25%	15%	30%
Componente 2 Implementar, plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud.	Mejoras implementadas en los establecimientos de atención primaria, conforme a cronograma.	Numerador: Nº de actividades del Denominador: Nº de actividades comprometidas, según cronograma en plan de mejoras	100% de cumplimiento de actividades comprometidas según cronograma de plan de mejora	Informe de avances cualitativo de establecimiento, comuna, emitido por Servicio de Salud	25%	35%	65%	70%

recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

4. **DISPONGASE**, que conforme a los dictámenes N° 16.037 y N° 11.189, ambos de 2008 de Contraloría General de la República, por razones de buen servicio, las prestaciones contempladas en este convenio, comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 01 de enero de 2020, no obstante, el pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

5. **ESTABLESCASE**, que el Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Atención Primaria y Red Asistencial, sin perjuicio de las revisiones aleatorias a efectuar a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República. Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl, banner sistemas de convenios.

6. **ASIGNESE**, al Municipio el monto total de \$ **1.268.898** desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito y **cumplimiento de las estrategias señaladas** en la PSR QUEULE.

7. **TRANSFIERASE** a la Municipalidad para la ejecución de los componentes antes mencionados los recursos en dos cuotas; la primera con un 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y la segunda al 30% restante, en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la ejecución del convenio.

8. **ESTABLESCASE** el monitoreo y la evaluación:
Los establecimientos que realizaron sus planes de mejora a 2 años, estarán exceptuados de realizar una nueva evaluación del establecimiento a comienzo del segundo año.

Durante la ejecución del programa se realizarán 3 evaluaciones función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- ✓ La **primera evaluación se hará con corte al 30 de abril**: El informe deberá ser remitido por las comunas participantes del Programa a los respectivos Servicios de Salud, indicando los establecimientos de salud comprometidos para la implementación del Programa, mediante la firma de convenios entre el Servicio de Salud y las Comunas correspondientes. Este informe debe ser enviado hasta el quinto día hábil del mes de mayo del año respectivo, a su vez los Servicios de Salud deberán remitir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, hasta el 20 de mayo del año en curso, el informe consolidado.

11. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos 3, aprobado por Resol. Exenta. N°4918 del 5 de junio de 2018 y Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria aprobado por Resolución Exenta N° 996 de fecha 19 de diciembre de 2019, prevaleciendo este último para todos los efectos.

12. AUTORÍCESE, la ejecución del saldo no ejecutado de convenio suscrito durante el año 2019, informado por la Municipalidad en Ordinario 193 de fecha 2 de marzo de 2020, para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas al convenio y existiendo saldo disponible de \$ **380.933.-**

13. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

14. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. JOSÉ LUIS NOVOA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. APS
Dpto. Jurídico. (Copia Digital)
Dpto. Finanzas. (Copia Digital)
Dpto. Integración de la Red (Copia Digital)
Of. Partes.